

## ENSAYO

### MEDIO AMBIENTE Y ACUERDOS COMERCIALES DE AMERICA LATINA... ¿AMIGOS O ENEMIGOS?

VIVIANA MARCELA GUEVARA LINARES\*

#### RESUMEN

Este ensayo sobre Medio Ambiente y Acuerdos Comerciales en América Latina es un análisis a la evolución de la legislación ambiental y su incorporación a los acuerdos comerciales, teniendo en cuenta el debate generado entre ambientalistas y expertos en política comercial. El desarrollo de este análisis se debe al auge de acuerdos comerciales que se están concretando entre diferentes países del mundo, haciendo énfasis en los acuerdos entre países latinoamericanos con países desarrollados; así mismo por la importancia que tienen los temas medio ambientales en la agenda de los países como lo es el cambio climático, la biodiversidad y el manejo de recursos hídricos. La inclusión del tema ambiental en los acuerdos comerciales para los países latinoamericanos representa un reto, ya que estos países presentan dificultades para implementar una gestión ambiental que garantice el cumplimiento del uso adecuado de los recursos naturales, pues estos países dependen de la explotación de esos recursos para la generación de riqueza. Es por esto, que la relación medio ambiente y comercio debe ser positiva, pues son temas que se complementan y conllevan al bienestar social y generación de riqueza.

---

\*Profesional en Administración de Empresas de la Universidad Militar Nueva Granada; estudiante de la misma en la Especialización en Gerencia de Comercio Internacional (tercer trimestre); y Jefe Administrativa de Paantec y/o Paantekno S.A.S., donde se desempeña dentro de sus funciones actividades de Comercio Exterior. Bogotá, Junio de 2011.

**Palabras Clave:** medio ambiente, acuerdos comerciales, recursos naturales, países en desarrollo, desarrollo sostenible.

## **ABSTRACT**

This essay about Environment and Trade Agreements in Latin America is an analysis of the evolution of environmental law and its incorporation into trade agreements, taking into account the debate generated between environmentalists and experts in trade policy. This for the rise of trade agreements that are different countries signing, emphasizing on agreements between Latin American countries with developed countries, also the importance of environmental issues on the agenda countries such as climate change, biodiversity and management of water resources. Add environmental issues in trade agreements for Latin American countries is a challenge because these countries have difficulties in implementing environmental plan to ensure compliance with proper use of natural resources, as these countries depend on the exploitation of these resources to generate wealth. Is why the environment and trade relationship should be positive, these are issues that are complementary and to lead to social welfare and generate wealth.

**Key Words:** Environment, trade agreements, natural resources, developing countries, sustainable development.

## **INTRODUCCIÓN**

La relación del tema comercio y medio ambiente es ahora un requisito para las negociaciones comerciales y ambientales. Desde la Conferencia de Estocolmo en 1972 el tema ambiental ha tomado mayor importancia y hoy en día las organizaciones

privadas y los gobiernos (principalmente de los países en desarrollo) han tenido que aceptar el tema ambiental en los acuerdos regionales y bilaterales especialmente con Canadá, Estados Unidos o la Unión Europea. Este tema es de gran relevancia para los países en desarrollo en cuanto al acceso a mercados, competitividad participando en el mercado con productos verdes, e inversión social para reducir los niveles de pobreza e inequidad.

Para Murillo (2008), existen muchas razones por las cuales se generan problemas medio ambientales en los países de Latinoamérica, pero destaca tres: Escases de recursos financieros, ya que el presupuesto que destinan los gobiernos al tema ambiental es insuficiente, pues hay situaciones más apremiantes en los países en desarrollo; Baja prioridad del tema ambiental en las agendas nacionales y regionales, esto se debe por la poca asignación de recursos a este sector tanto del gobierno como del sector privado y de la sociedad civil en general; la fragilidad de la estructura institucional de soporte a la integración regional, el sector privado al designar parte de sus recursos al sector medio ambiental aumentará sus costos de producción, y el consumidor no se encuentra sensibilizado ni organizado para exigir productos más amigables con el medio ambiente.

Según Murillo (2008), la legislación ambiental latinoamericana ha ido evolucionando de una legislación común de relevancia ambiental a una legislación propiamente ambiental, durante las tres últimas décadas las constituciones políticas de estos países se han ido “enverdeciendo”, pues se han ido incorporando en forma gradual a la legislación nacional aspectos como, el estado es quien debe proteger el medio ambiente, la vinculación entre medio ambiente y desarrollo y la protección del patrimonio genético, la flora y fauna silvestre. Los países latinoamericanos reconocen el que el tema ambiental sobrepasa el enfoque sectorial y que este debe incorporarse a la agenda nacional en forma plena.

El propósito de este documento es analizar la evolución de la legislación ambiental en el marco de los acuerdos comerciales de América Latina, y las oportunidades que estos tipos de acuerdos (comerciales y ambientales) ofrecen para el aprovechamiento de los recursos naturales en el proceso de generación de riqueza y bienestar social. Para esto se consultaron autores expertos en el tema de medio ambiente y comercio internacional. Este trabajo se centra en dos temas principalmente: el primero en las posiciones de ambientalistas y expertos en política comercial haciendo referencia al debate de la relación comercio-medio ambiente en acuerdos comerciales; y el segundo en las condiciones actuales y los planes de acción de los países de América Latina para acceder a mercados internacionales teniendo en cuenta las restricciones legales ambientales establecidas por los países en desarrollo apoyado primordialmente en el caso del TLCAN.

En el presente documento inicialmente se hace una descripción de la evolución de la normatividad ambiental a nivel internacional y el debate que surge de la relación existente entre comercio y medio ambiente; posterior a esto se hace un análisis de la problemática ambiental de América Latina, la participación del comercio en el exterior de estos países teniendo en cuenta la influencia de la normatividad medio ambiental en el proceso de apertura económica, sus restricciones y planes de acción; y por último se describen las experiencias de los acuerdos comerciales del TLCAN, MERCOSUR, CAN y G3. Concluyendo la importancia de la relación entre el medio ambiente y comercio, ya que estos son complementarios entre sí para el logro del bienestar social y generación de riqueza para el país.

## **EVOLUCIÓN DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL INTERNACIONAL Y SU RELACION CON EL LIBRE COMERCIO**

El medio ambiente ha sido uno de los temas de mayor preocupación desde hace bastante tiempo, y en los últimos años ha despertado la conciencia mundial debido al

deterioro continuo de los recursos naturales, al identificar el peligro del empleo indiscriminado de tecnologías mal controladas y los riesgos irreversibles; esto ha generado tensiones sociales y políticas que comprometen grandes esfuerzos de los países en materia de desarrollo y de consolidación de condiciones de vida adecuadas (Olarte, 2009).

Para Uribe (2010), la evolución del Derecho Internacional Ambiental se divide en cuatro grandes etapas que representan los hechos más importantes que han marcado la historia de la Legislación Ambiental, desde el siglo XIX hasta la actualidad. (Véase Cuadro 1).

Cuadro 1. Evolución del Derecho Internacional Ambiental

AÑO	CONVENCIONES Y/O ACUERDOS
<i>Primera Etapa: Desde el Siglo XIX hasta la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1945</i>	
1900	Convención destinada a asegurar la conservación de las diversas especies animales que viven en estado salvaje en África y que son útiles al hombre e inofensivas. *Reemplazada en 1933
1902	Convención para la Protección de Aves Útiles para la Agricultura.
1909	Se reunió el congreso Internacional para la Protección de la Naturaleza, primer esfuerzo por crear un organismo internacional en la materia.
1913	Se firma en Berna, por parte de 17 países el acta de fundación del Comité Consultivo para la Protección Internacional de la Naturaleza. Su existencia se vio afectada por el estallido del a Primera Guerra Mundial.
1933	Convención relativa a la preservación de la Flora y Fauna en su Estado Natural.
<i>Segunda Etapa: Desde la creación de la ONU hasta la Conferencia Mundial sobre el Medio Humano de Estocolmo en 1972</i>	
1946	Convención Internacional para la Regulación de la Caza de Ballenas.
1949	Conferencia de Naciones Unidas sobre la Utilización y Conservación de Recursos (INCCUR), con el objetivo de intercambiar información sobre técnicas, costos, beneficios económicos en el tema, esta no fue encargada de adoptar recomendaciones por lo tanto su alcance fue muy limitado
1954	Convención internacional para la prevención de la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos
1958	Convención sobre la Pesca y la Conservación de los Recursos Vivos de Alta Mar en Ginebra, Suiza.
1969	Convención Internacional de Responsabilidad Civil por Contaminación (CLC) *Complementada en 1971
1971	Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Causados por la Contaminación de Hidrocarburos.

	*Modificada en 1973
1968	La Asamblea General de la ONU, convoca la Conferencia Mundial sobre el Medio Humano en Estocolmo en 1972
<i>Tercera Etapa: Desde Estocolmo hasta la Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo de Río de Janeiro en 1992</i>	
1972	Conferencia Mundial sobre el Medio Humano en Estocolmo.
	Creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
1973	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)
1973	Convención para la Prevención de la Contaminación por Buques.
1978	Convención para la Conservación de las Focas Antárticas
1982	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS)
1987	La Asamblea General de la ONU aprueba la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Informe de Brundtland)
<i>Cuarta Etapa: Desde Río de Janeiro hasta la actualidad</i>	
1989	Se convoca a una Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en Río de Janeiro, Brasil en el mes de junio de 1992
1992	Conferencia de Río o cumbre de la Tierra
1997	Protocolo de Kyoto (sobre el Cambio Climático)
1997	Cumbre de la tierra + 5 (New York)
2000	Cumbre del Milenio
2002	Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible: Johannesburgo

Fuente: Por el autor, con base en Uribe, Derecho Internacional Ambiental, 2010.

Autores como Olarte (2009), Murillo (2008), Núñez (2004) y Uribe (2010) consideran La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano de 1972 celebrada en Estocolmo, como el punto de partida para el desarrollo del Derecho Internacional del Medio Ambiente, el cual se consolida con el compromiso de 154 países en la Cumbre de Río de Janeiro en 1992.

Según Uribe (2010), antes de La Conferencia de Estocolmo, los países en vías de desarrollo no compartieron el punto de vista que la degradación del medio ambiente era la mayor amenaza para el planeta, pues ellos consideran que si lo son la pobreza y la miseria; así mismo que los países industrializados son los grandes responsables y deben responder por haber sido quienes acabaron con gran parte de los recursos para su propio beneficio.

La Declaración de Estocolmo enuncia 26 principios rectores estableciendo que los seres humanos son lo más valioso del mundo y tienen derecho a gozar de un medio ambiente sano. El Plan de Acción de esta Declaración identifica las seis principales áreas de enfoque, entre las cuales se encuentran la calidad medio ambiental, administración de recursos naturales, identificación y control de contaminantes, aspectos educativos e informativos de cuestiones medioambientales, desarrollo y medio ambiente; y las implicaciones de las organizaciones internacionales en la creación de mecanismos de acción. Las recomendaciones tienen como fin realizar unos arreglos de orden institucional y financiero las cuales eran responsabilidad de la Asamblea General de las Naciones Unidas, (Uribe, 2010).

En la Cumbre de Río de Janeiro o también llamada Cumbre de la tierra, se sientan las bases de un nuevo marco político institucional global en materia ambiental, estableciendo 27 principios que sirven de base en el diseño de políticas públicas ambientales, y se adopta el concepto de Desarrollo sostenible (Núñez, 2004).

Para Olarte (2009), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Comisión de Desarrollo Sostenible (CDS) son las instituciones más relevantes en el ámbito internacional. La Asamblea General pretendía que el PNUMA fuera la institución central que estimulara a los demás órganos, sin embargo esta presenta deficiencias en su estructura que le restan efectividad, como los son: no poder ejercer ninguna autoridad sobre los estados ni sobre las organizaciones internacionales, y no poseer medios de coacción para hacer respetar las normas. Con respecto a las discusiones que lleva a cabo el CDS se deslizan asuntos superficiales, no se promueve una adecuada representación de los estados y es considerado un escenario no apto para el debate político.

*“Existen otras instituciones de la ONU que establecen programas para la protección del medio ambiente (UNESCO, FAO, OIT, OMS, OIM, AIEA...) a las cuales se les suma un fenómeno de institucionalización blanda y polimorfa convencional. Cada vez que hay*

*una conferencia o una nueva regulación, aparece una nueva entidad... En cualquier caso el marco institucional sigue ampliándose y por lo tanto vale la pena indagar por las ventajas y desventajas de este fenómeno multiplicador” (Olarte, 2009. P.443).*

En la actualidad el Derecho Internacional del Medio Ambiente recoge aproximadamente 500 tratados multilaterales (sin contar los tratados bilaterales), de estos 300 se adoptaron después de 1972, se debe tener en cuenta que esta cantidad de normas no son garantía de efectividad, pues por lo general trae nuevos problemas de ejecución y de coherencia del ordenamiento, debido a que los gobiernos firman convenios y se comprometen a su cumplimiento sin tener en cuenta las capacidades institucionales y financieras preferiblemente en países en vía de desarrollo (Olarte, 2009).

Es así como el Derecho Internacional del Medio Ambiente toma importancia y reconocimiento a nivel mundial afectando las políticas de libre comercio, generando un gran debate entre ambientalistas y los expertos en comercio.

Los ambientalistas, consideran que el comercio tiene implicaciones adversas para el medio ambiente pues ven a los negociadores comerciales como “*lacayos*” que abogan a favor del crecimiento económico a cualquier precio, sin importar las consecuencias de este; por otro lado se encuentran los expertos en política comercial, quienes dicen ser consientes de la importancia de proteger el medio ambiente, pero su mayor preocupación es mantener la integridad del sistema internacional del comercio (Horowitz, 1995).

Para Horowitz (1995), la principal causa de este debate entre ambientalistas y comerciantes se debe a la falta de comunicación o intercambio intelectual acerca de cómo lograr que las políticas comerciales aplique de mejor manera la legislación ambiental y viceversa, ya que se han negociado importantes acuerdos internacionales



para la protección del medio ambiente si contar con el adecuado asesoramiento comercial.

Debido a los diferentes puntos de vista que han surgido por la discusión Comercio-Medio Ambiente, Braña (2003), identifica dos ideologías opuestas. La primera posición que va en contra del libre comercio puro, llamada “*globalifóbicos o ambientalistas*” quienes afirman que el comercio no produce el crecimiento económico en todos los casos y si produce degradación y agotamiento del medio ambiente y los recursos naturales. Por otro lado están los “*librecambistas*” quienes están a favor del libre comercio sin ninguna restricción.

*“A partir de la creación de la OMC en 1995, el debate comienza a tomar consistencia bajo el auspicio del recién creado Comité sobre comercio y medio ambiente establecido como parte de la Decisión Ministerial de Marrakech sobre comercio y medio ambiente. El establecimiento del Comité sirvió para incluir en la labor de la OMC las consideraciones ambientales y de desarrollo sostenible; por lo cual tiene una amplia responsabilidad en muchos temas de discusión, como el de bienes y servicios y el de la propiedad intelectual.” (Braña, 2003. P.86)*

Según Braña (2003), la OMC no busca otorgarle gran importancia al tema del medio ambiente, sino que el sistema y sus normas ayudaran a los países a resolver indirectamente sus problemas favoreciendo el crecimiento económico y el aumento del ingreso. El comité de la OMC tomo el camino de la controversia y no de cooperación, pues los países comenzaron a llevar casos de conflicto medio ambientales como lo fue el caso del atún-delfín entre México y Estados Unidos.

Para René (1995), Los ambientalistas respaldan la armonización internacional de los estándares ambientales como un medio de protección del medio ambiente mundial para impedir el traslado de industrias contaminantes a otros países (países pobres). Los países más ricos deberían considerar la adopción de medidas compensatorias o de

respaldo a los países pobres, si realmente consideran que su bienestar depende de estos países pobres.

Según Flores (2005), los intentos por conciliar los intereses del comercio y del medio ambiente y de crear una institucionalidad adecuada están lejos de lograrse, pues los temas de medio ambiente y acuerdos comerciales requieren de un análisis exhaustivo, para esto será necesario aumentar los esfuerzos y resolver los conflictos de esta relación sometiendo la agenda ambiental a presiones del libre comercio.

Analizando las grandes diferencias que se presentan en estos dos enfoques, se debe tener en cuenta que ambos son necesarios e imprescindibles para la supervivencia y bienestar de los países, según Uribe (2010), el Derecho Internacional ha intentado conciliar comercio-medio ambiente y volverlos elementos complementarios con el objetivo de encontrar el desarrollo de las sociedades; esta interrelación se define como *“desarrollo sostenible”*, concepto que fue definido en principio en la Conferencia de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo. *“Desarrollo sostenible... integrar consideraciones de tipo ambiental dentro de aspectos económicos y de desarrollo y, concretamente, como intento de reconciliar eficiencia y crecimiento económico, protección ambiental y justicia en una sola idea... en beneficio de las generaciones del presente y futuro”* (Uribe, 2010. p 297).

## **Medio Ambiente y Comercio Internacional en América Latina**

La participación en el comercio internacional de América Latina, mostro una caída profunda de la que se ha estado recuperando en los últimos años, hacia 1940 la participación era del 11% pero descendió aceleradamente, representando en 1970 solo el 5% del comercio mundial, esta tendencia comenzó a interrumpirse hasta finales de la década de 1980, en el periodo de 1996-1997 las exportaciones de América Latina mantuvieron su tendencia al crecimiento. (PNUD, 2000).

Al igual que en el resto del mundo y como se menciono anteriormente, las relaciones entre comercio internacional y medio ambiente en América Latina, han sido tema de debate, los partidarios del libre comercio (gobiernos) afirman y sostienen que el libre comercio puede generar grandes beneficios para la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, y así mismo que los niveles de protección del medio ambiente pueden generar efectos positivos para el libre comercio. (PNUD, 2000)

En los inicios de la apertura económica para América Latina, era critica la relación entre la gestión sostenible de los recursos naturales y el comercio internacional, pues esta región depende fuertemente de la exportación de productos intensivos en recursos naturales y no ha logrado ganar suficiente competitividad internacional para participar en otras corrientes de comercio internacional más dinámicas y menos vulnerables al medio ambiente. La apertura, tiende a aumentar el deterioro ambiental en los países en vía de desarrollo, pues no solo se promueven las exportaciones que conduce a una mayor explotación de los recursos naturales, sino que también aumentara la contaminación industrial por la migración de industrias contaminantes de países desarrollados con regulaciones ambientales mas estrictas (CEPAL, 1995).

Según informe de la CEPAL (1995), el deterioro ambiental de los países en desarrollo se debe a que la valoración del uso de la actividad económica ignora la totalidad de los costos en que este incurre, trasladándolos al resto de la sociedad, es decir, el costo ambiental o la externalidad negativa lo paga la sociedad en su conjunto. Los problemas ambientales también son consecuencias de la pobreza que es generada por el poco o no progreso hacia mejores niveles de equidad.

*“En la mayoría de los países latinoamericanos, una parte importante de los problemas ambientales o de sobreexplotación de los recursos naturales, se debe a la supremacía que adquieren objetivos de maximización de retornos monetarios en el corto plazo y la ausencia de presiones sociales y políticas por regulaciones ambientales más estrictas.*

*Los países son frecuentemente guiados por una racionalidad económica acostumbrada a pensar en términos del corto plazo y por la falsa idea de que la simple expansión económica moverá el sistema socioeconómico hacia mayores niveles de bienestar y desarrollo” (CEPAL, 1995. p. 67)*

Al continuar por la vía de la apertura económica, los países de Latinoamérica deben aceptar algunos requisitos de competencia y exigencias de parte de los compradores en los mercados de destino de sus productos que por lo general son países desarrollados, las principales tendencias a las que se tienen que acoger los países Latinoamericanos son: El mercado verde, las empresas se encuentran presionadas por parte de los consumidores que decidieron traducir su conciencia ambiental al poder de compra optando preferiblemente por los llamados “*productos verdes*”; y, las transformaciones productivas basadas en consideraciones ambientales, lo que conduce al rediseño de procesos industriales, circuitos de comercialización y disposición final de los productos, pasándose a los procesos productivos limpios y preocupándose en el aprovechamiento de circuitos de reúso y reciclaje. (CEPAL, 1995).

Los países latinoamericanos reconocen la necesidad de regular las relaciones entre comercio y medio ambiente, pero prevalece una fuerte desconfianza frente a este tipo de regulaciones en los acuerdos comerciales considerando que estas puedan restringir el acceso a los mercados más grandes del mundo mediante las llamadas barreras no arancelarias y obstáculos técnicos del comercio. Las prácticas proteccionistas de los países desarrollados justifican esta desconfianza, unido a esto las dificultades que se ha presentado América Latina en el comercio internacional y el libre acceso. (PNUD, 2000).

Cada día es más común este tema, y se ve mayor pro-actividad por parte de las organizaciones y el gobierno, especialmente en los países en desarrollo quienes lo han tenido que aceptar en acuerdos regionales y bilaterales cuando se realizan con países

como Estados Unidos, Canadá y la Unión Europea, ya que para estos en la negociación son un requisito legal.

Según Murillo (2008), el tema tiene gran relevancia para los países en desarrollo por tres aspectos: “*acceso a mercados*”, los países desarrollados han ido incorporando requisitos ambientales a sus importaciones los cuales irán aumentando con el tiempo, por lo tanto, los países en desarrollo deberán cumplir con los requisitos establecidos para acceder a estos mercados; “*competitividad*”, para ser competitivos en el mercado internacional se obliga a los países en desarrollo a revisar y redefinir sus procesos productivos y a introducir tecnología más limpias, generando una gran inversión que no siempre es fácil para estos países; y por último está la “*inversión social*”, para países donde cerca del 50% de la población se encuentra en situación de pobreza, el nivel de analfabetismo es alto y los sistemas de salud débiles, los recursos del gobierno se destinan a solucionar problemas sociales y el tema ambiental no es catalogado como de alta prioridad, a lo que el autor sugiere tener una visión a largo plazo e integrar las agendas sociales y ambientales para que se complementen y no estén compitiendo entre sí por obtener recursos adicionales.

Según Ramírez (2009), diez años después de la Cumbre de Río de 1992, los gobiernos de América Latina y el Caribe reconocen que se han presentado significativos avances, principalmente en la toma de conciencia y la entrada en vigor de normas jurídicas nacionales e internacionales. Sin embargo persisten importantes desafíos para lograr un desarrollo sostenible en estos países, para esto es indispensable revertir las tendencias actuales de degradación ambiental tanto del medio natural como del medio urbano, y en particular eliminar la pobreza e inequidad que afligen a los países de esta región.

Según Murillo (2008), El capítulo ambiental en los acuerdos internacionales genera una serie de presiones y costos a los países en la implementación de los compromisos pactados en este capítulo. Aunque, en un principio el capítulo ambiental

no impone ninguna obligación adicional a los países, solo el cumplimiento de su legislación ambiental vigente, este se convertirá de hecho en un problema y un gasto bastante importante para los gobiernos y el sector privado. *“El capítulo ambiental en el acuerdo comercial es un avance al reconocimiento de los potenciales impactos ambientales del comercio y la necesidad de desarrollar mecanismos e instrumentos para contrarrestarlos” (Murillo, 2008 p. 27).*

### **Vinculación de la Legislación Ambiental en los Acuerdos Comerciales de América Latina**

El primer paso que dieron los países de América Latina fue el de adherirse al Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés), posterior a esto participar en la Ronda Uruguay y adscribirse a la Organización Mundial del Comercio (OMC); uno de sus compromisos al vincularse al GATT, fue seguir el programa de desgravación arancelaria con el fin de reducir sus niveles de protección, sin embargo los países latinoamericanos han tenido una desgravación mucho más acelerada que lo requerido por la OMC, dentro del proceso de apertura y promoción del gobierno se han ido consolidando procesos de integración como: Comunidad Andina de Naciones (CAN) y el Mercado Común Centroamericano (MCCA) que nacen en los años sesenta; la Comunidad del Caribe (CARICOM) en los años setenta; y otros en los noventa como el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y el Tratado de Libre comercio de América del Norte (TLCAN o NAFTA por sus siglas en inglés). (Murillo, 2008).

En América Latina se han firmado 12 acuerdos comerciales que incluyen el tema ambiental los cuales se clasifican en dos grandes grupos o modelos: el primero surge de las negociaciones del TLCAN y posteriores como Canadá-Chile y Costa Rica-Canadá; y el segundo tipo es el firmado por Estados Unidos con Chile y que ha sido secundado en el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA por sus siglas en Inglés). El primer

modelo (TLCAN) se caracteriza por la creación de un acuerdo paralelo para no tener que reabrir la negociación comercial, donde se incluyen los compromisos de los países, la estructura administrativa, el mecanismo de solución de conflictos y los de participación del tema ambiental, algunos consideran que el hecho de que el acuerdo ambiental sea paralelo al comercial lo debilita, pues se le está asignando un estatus secundario. El segundo modelo DR-CAFTA, trata de superar las limitaciones del acuerdo de cooperación ambiental del TLCAN, en este modelo el tema ambiental forma parte integral del acuerdo comercial con el propósito de reconocer los probables impactos ambientales de la expansión del comercio y prevenir las posibles externalidades negativas, estos elementos hacen que tema ambiental en los acuerdos comerciales sean de ayuda para el comercio con el fin de evitar el costo ambiental y garantizar el acceso a mercados. (Murillo, 2008).

A continuación se realizará una breve descripción del desarrollo del tema ambiental en algunos acuerdos comerciales de Latinoamérica:

La Agenda Ambiental Andina, contemplada por los países miembros de la CAN (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú), presenta tres ejes temáticos: Formulación y estructura de la estrategia sobre el *Cambio Climático* y su correspondiente plan de acción; estrategia regional de la *biodiversidad* para los países del trópico andino, esta fue una de las primeras estrategias de este tema adoptada por un grupo de países; y el *manejo de los recursos hídricos*, permitiendo un mayor acceso de la población a los servicios de agua y saneamiento. (Uribe, 2010).

En Centroamérica la tarea ha sido establecer una agenda comercial regional, para este proceso la región debe replantear su institucionalidad y asentar las bases para una mayor integración comercial entre los países socios y así una mejor integración a nivel internacional, algunos ejemplos de negociaciones comerciales e integración regional se encuentra el MCCA y CARICOM. (Murillo, 2008).

Con respecto al MERCOSUR, que fue instituido inicialmente como el Tratado de Asunción en 1991, este tratado enfatiza que el objetivo de la integración económica debe ser logrado teniendo en cuenta el *“aprovechamiento de los recursos disponibles y preservación del medio ambiente”*, con esta disposición el grupo de MERCOSUR creó el subgrupo de trabajo N. 6 sobre medio ambiente que sostiene los principios de *“gradualidad, flexibilidad y equilibrio”* definidos inicialmente en el Tratado de Asunción. Adicional a este subgrupo, MERCOSUR creó una Reunión Especializada de Medio Ambiente (REMA), cuyo objetivo principal es analizar las normas vigentes y proponer recomendaciones a los países miembros del grupo acerca de todas las acciones necesarias para el logro de los objetivos de preservación del medio ambiente en todas las áreas de trabajo. (Uribe, 2010).

Otro de los acuerdos comerciales celebrado entre países de América Latina es el Grupo de los Tres (G3), conformado en un principio por Colombia, Venezuela y México. Este grupo inicio sus consultas en diez áreas prioritarias entre las cuales se encuentra el medio ambiente, los países de este grupo son conscientes del gran potencial de sus territorios en recursos naturales y biodiversidad biológica, es por esto que en el grupo establecido en 1991 en Ginebra dedicado al medio ambiente se estableció que: *“Esta asociación no se agotará en lo económico, pues reconoce la responsabilidad de cuidar el mar Caribe y sus recursos (...) e impulsar el desarrollo sostenible”*. (Hernández, 1995).

Según Hernández (1995) El TLCAN firmado por México, Estados Unidos y Canadá en 1992, es reconocido como el acuerdo de libre comercio más *“verde”*, aunque no contiene como tal ningún capítulo específico sobre el medio ambiente e integra disposiciones referentes al tema como: *“La eliminación en un plazo de 10 años de todas las tarifas a la importación de mercancías benéficas al medio ambiente (...), protege los derechos de los gobiernos de determinar sus propios niveles de protección ambiental en materia de normas técnicas y medidas sanitarias y fitosanitarias (...), y otorgar ciertos privilegios para la entrada temporal de profesionales y personal*



*proveedores de servicios ambientales*”. Adicional a estas disposiciones los tres países han negociado un acuerdo “*paralelo*” en materia ambiental, es un acuerdo de cooperación y cuyo objetivo primordial es promover el cumplimiento y mejoramiento de las partes de sus respectivas legislaciones y prácticas ambientales en su propio ámbito, evitando crear distorsiones al comercio o nuevas barreras comerciales.

Para Uribe (2010), los países del TLCAN, acordaron la creación de Acuerdo Norteamericano para la Cooperación Ambiental (NAAEC, por sus siglas en inglés) como soporte de las metas ambientales del TLCAN, este acuerdo contiene dos tipos de obligaciones par las partes: primero, asegurar que las leyes y regulaciones de los países miembros proporcionen altos niveles de protección ambiental y exista acciones gubernamental y disponibilidad de procedimientos para castigar o remediar violaciones; y la segunda, hace referencia a la cooperación internacional con el compromiso de tener en cuenta a las otras partes para la toma de decisiones referentes a la protección e intervención sobre el medio ambiente. También, se creó la Comisión para la NAAEC, quien tiene un papel importante en el refuerzo de los procesos en el marco del acuerdo de libre comercio y da solución a consultas en materia de tipo ambiental.

## **CONCLUSIONES**

La problemática medio ambiental no es un tema de esconder o aplazar. El paso de los años y el notable deterioro de los recursos naturales fue el único punto de partida para que los gobiernos y las personas tomaran conciencia de la problemática a la cual se enfrentara estas y las generaciones futuras por el mal uso de estos recursos, los cuales en un principio eran explotados sin tener en cuenta las consecuencias ambientales, con el fin de generar riqueza en el interior del país. El desarrollo de diferentes convenciones internacionales referentes al medio ambiente tienen el objetivo de crear las pautas para la creación planes de medioambientales para frenar la crisis ambiental y controlar el uso de los recursos existentes, las principales reuniones

celebradas que marcaron la historia del desarrollo de la legislación ambiental son La Conferencia Mundial sobre el Medio Humano en Estocolmo en 1972, catalogada como el punto de partida para el desarrollo del Derecho Internacional del Medio Ambiente, y La Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo en Rio de Janeiro en 1992, también conocida como la Cumbre de la Tierra, donde se adopta el concepto de desarrollo sostenible.

Con el desarrollo de estas conferencias y/o cumbres medio ambientales la legislación ambiental obtiene el reconocimiento y la importancia a nivel mundial creando grupos llamados “ambientalistas”, quienes tienen el objetivo de preservar el medio ambiente y controlar la explotación de los recursos naturales; aquí se da inicio al interesante debate entre ambientalistas y comerciantes, para los primeros la causa del deterioro ambiental es generada por el comercio, ya que consideran que la prioridad del comercio es generar riqueza sin tener en cuenta las causas y efectos que genera la explotación de los recursos, así mismo piensan que el comercio no siempre genera crecimiento económico sino mayor degradación de los recursos. Por otra parte, los comerciantes consideran que las políticas y/o restricciones ambientales frenan el crecimiento económico de las naciones y deducen que parte de las riquezas que se generan por el comercio podrán destinarse para la administración del medio ambiente.

En los países Latinoamericanos se genera el mismo debate de comercio y medio ambiente, en estos es más crítica la situación, ya que en su proceso de apertura económica los países desarrollados tienen mayores exigencias medioambientales para sus importaciones. Por lo tanto, los países Latinoamericanos deben incluir dentro de sus requisitos para acceder a los mercados internacionales políticas y planes de ejecución y control ambientales, igualmente las compañías requieren de inversiones para reformar sus procesos productivos y ofrecer a estos mercados productos más amigables con el medio ambiente, ya que los productos de exportación de América Latina se basan en la explotación de sus recursos naturales.

La falta de conocimiento y documentación en temas ambientales, el querer aumentar el nivel de industrias y permitir el ingreso de las mismas a los países en desarrollo sin exigirle algún requisito en el cumplimiento de normas ambientales es otra de las causas del deterioro ambiental, pues los países desarrollados se aprovechan de la “ignorancia” y la poca restricción medioambiental de los países en desarrollo, para llevar sus industrias a estos países y lograr así la ejecución de sus procesos sin darle importancia a las consecuencias que generará en este país. Otro aspecto no menos importante que los anteriores y considerado por los países en desarrollo, es la situación de pobreza en estos países que conlleva a que los recursos del gobierno sean destinados a problemas sociales como salud y educación, dejando de lado el tema ambiental.

Para ser competitivos y lograr participar en mercados internacionales los países de Latinoamérica deben cumplir con las exigencias legales (ambientales) de los países a donde se va a exportar. Así mismo se debe integrar el tema social y ambiental para que sean complementarios, un ambiente sano y libre de contaminación es una de las condiciones básicas y primarias para que los seres humanos logren subsistir dentro de tantas adversidades que se presentan hoy en día.

Luego de tener claro los requisitos exigidos para lograr acuerdos comerciales y de ser conscientes de la importante problemática que enfrenta el tema medio ambiental, los países Latinoamericanos inician la firma de acuerdos comerciales incluyendo en los mismos o elaborando acuerdos paralelos el tema medioambiental. Se dice que incluir un capítulo medio ambiental dentro del acuerdo comercial es considerado parte integral del acuerdo con el fin de conocer los impactos ambientales en la expansión del comercio; y elaborar un acuerdo paralelo al acuerdo comercial se le resta importancia al tema ambiental.

Algunos de los acuerdos firmados que vinculan al medio ambiente en América Latina se encuentran: la CAN con su Agenda Ambiental Andina; MERCOSUR y su

subgrupo N. 6 sobre medio ambiente y la Reunión Especializada de Medio Ambiente; G3 (G2), en sus áreas prioritarias se encuentra el medio ambiente; y TLCAN que crea el acuerdo paralelo NAAEC.

La inclusión del tema ambiental en los acuerdos comerciales ya sea directamente o en acuerdos paralelos, tiene el propósito de promover el cumplimiento y mejoramiento de las legislaciones y prácticas ambientales propias del país, y contar con las otras partes (países miembros del acuerdo) con temas referentes a la protección e intervención sobre el medio ambiente.

El comercio y medio ambiente son temas complementarios e igual de importantes, la relación de estos dos temas se puede considerar como un ciclo, ya que, la sociedad (hombre) requiere de un medio ambiente sano con recursos disponibles para subsistir; el medio ambiente requiere de cuidado e inversiones para su mejora y control; estas inversiones son generadas o incentivadas por el desarrollo del comercio; el comercio requiere del hombre para la producción y comercialización, y aquí volvemos al inicio de este ciclo, donde todos deben interactuar al tiempo con el fin de lograr sus objetivos individuales y grupales, lograr el desarrollo sostenible en las naciones.

## **BIBLIOGRAFIA**

Braña, V. (2003). Comercio y Medio Ambiente: Rumbo a la Quinta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC). México D. F.: Instituto Nacional de Ecología.

CEPAL (1995). Medio ambiente y comercio internacional en América Latina y el Caribe. En: *“Comercio y Medio Ambiente Debate Internacional SELA-UNCTAD”*. Caracas: Editorial Nueva Sociedad.

Flores, M. (2005). Elementos para determinar la relación comercio y medio ambiente. *Colombiana Internacional*. No. 061 pp. 98-113. En: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=81206107>. Consultado el 01 de Junio de 2011.

Hernández, C. (1995). Integración regional y medio ambiente. El tratado de libre comercio y las negociaciones del grupo de los tres. Experiencia de México. En: *“Comercio y medio ambiente debate internacional SELA-UNCTAD”*. Caracas: Editorial Nueva Sociedad.

Horowitz, E., (1995). El vínculo comercio/medio ambiente. En: *“Comercio y medio ambiente debate internacional SELA-UNCTAD”*. Caracas: Editorial Nueva Sociedad.

Murillo, C. (2008). La Cooperación Ambiental en los Tratados de Libre Comercio. México D. F.: Unidad de Comercio Internacional e Industria.

Núñez, G. (2004). El Pacto Global como Herramienta del Desarrollo Sustentable. CEPAL. En: <http://www.eclac.org/argentina/noticias/noticias/0/19670/presnunez.pdf>. Consultado el 29 de Mayo de 2011.

Olarte, D. (2005). La Efectividad del Derecho Internacional del Medio Ambiente. *Red International Law; Revista Colombiana de Derecho*. No 05, pp. 429-464. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

PNUD, (2000). Medio Ambiente y Libre Comercio en América Latina: Los desafíos del libre comercio desde la perspectiva del Área de Libre Comercio para las Américas (ALCA). México: UNEP/LAC

Ramírez, B. (2009). La Integración Ambiental y el Desarrollo Sostenible. Argentina: El Cid Editor.

René, V. (1995). Comercio y medio ambiente en el marco de la cooperación internacional. En: *“Comercio y medio ambiente debate internacional SELA-UNCTAD”*. Caracas: Editorial Nueva Sociedad.

Uribe, V. (2010). Derecho Internacional Ambiental. Colombia: Fundación Universitaria de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.